



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Gerencial Regional De Recursos Naturales Y Gestión De Medio Ambiente

Nº 005 -2024-GR. APURÍMAC/GRRNyGMA.

Abancay, 27 AGO. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 189 - 2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 20/08/2024, el Informe N° 072-2024-GR.APURIMAC/18/GRRNGMA de fecha 12/08/2024, el Informe Técnico N° 020-2024-GORE.APURIMAC/18/GRRNGMA/18.1-SGRNANP de fecha 12/08/2024, el Informe N° 813-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTPI de fecha 05/08/2024, el Informe N° 008-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/RPC/CSRN de fecha 31/07/2024, el Informe N° 0010-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLYTP/SSP/IO de fecha 22/07/2024; y, demás documentos contenidos en el expediente técnico, que como anexo forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la **Constitución Política del Perú** señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en principio, debe indicarse que la **Administración Pública** rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEBEN MANTENER LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, se tiene la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que resuelve: **Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, (...) **Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución. Asimismo, señala en sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**. Primera. - Vigencia: "La presente directiva entra en vigencia (...) y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

Que, se tiene la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante el cual **"Rectifican error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/ GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG", quedando redactado de la siguiente manera: **"8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**. Primera. - Vigencia: La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA UEI EFECTUAR LOS REGISTROS QUE CORRESPONDAN EN EL BANCO DE INVERSIONES. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/12/22, que Aprueba la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DE MEDIO AMBIENTE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", que estipula lo siguiente: (...)8.3.3.9.1. La UEI es responsable de evaluar, justificar, aprobar, registrar, y ejecutar las modificaciones que, durante la ejecución física de la inversión, resulten indispensables para cumplir con los objetivos de la inversión, siempre y cuando estas modificaciones no varíen la concepción técnica ni el dimensionamiento de la inversión, asimismo, en el literal h del numeral 8.3.3.9 indica: "Que las causales para las ampliaciones presupuestales, pueden ser, por actualización de precios, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, ampliación de plazo, adicional y obras nuevas (...);

Que, para el caso en particular, es preponderante invocar el principio de jerarquía, el artículo 51 de la Constitución Política del Perú establece que "La Constitución prevalece sobre toda norma legal, la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado". Con ello, se reconoce dentro de nuestro sistema jurídico, el principio de supremacía constitucional, en virtud al cual, se consagra el predominio que corresponde a la Constitución Política del Estado, por encima de todas las fuentes del Derecho existentes y así sucesivamente. Esta constituye por excelencia la pauta llamada a definir en modo determinante, el conflicto entre dos normas, en la medida que este representa la esencia misma del sistema piramidal o escalonado bajo el cual, se encuentra estructurado nuestro sistema jurídico y en esa medida, nada justificará que se pretenda hacer prevalecer para un caso concreto, lo dispuesto por una norma de grado inferior frente a otra de jerarquía superior, pues el diseño mismo de nuestro sistema de fuentes implica que las normas inferiores adquieran validez en función de las superiores, y que, en atención a lo dispuesto por la constitución, resulta evidente que, en el presente caso, prevalecerá lo indicado por Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se colige que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la Resolución Gerencial Regional N° 002-2019-GR/APURIMAC/12/GRRNyGMA de fecha 19/07/2019, mediante el cual se APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC" con código Único de Inversión N° 2250114, para su ejecución por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en un plazo de 3 años (36 meses; 1080 días calendario), con un presupuesto total de S/. 8'535,392.88 soles, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, en fecha 09/11/2020, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 451-2020-GR.APURIMAC/GG, se resuelve APROBAR, Modificación del Expediente Técnico N° 01 en Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal, para la implementación del Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID - 19, y por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC", registrado con Código Único N° 2250114 (Código SNIP 261218), con un incremento presupuestal de S/. 473,302.32 (Cuatrocientos setenta y trescientos dos con 32/100 soles), siendo el monto total actualizado de S/. 9,008,695.20 (nueve millones ocho mil seiscientos noventa y cinco con 20/100 soles) (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 659-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 11/10/2022, se APRUEBA el expediente Técnico de Modificación en fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal, del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS- REGIÓN APURÍMAC" (...), por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo de obra, manteniendo el monto total de S/. 9,008,695.20 soles, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en la resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-GR.APURIMAC/GG de fecha 13/09/2023, se APRUEBA la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVOS DE OBRA, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS- REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2250114; siendo el incremento Presupuestal solicitada la suma de: S/. 163,943.82 soles, (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 83/100 soles), con un presupuesto total del proyecto de: S/. 9'172,638.98 soles. (Nueve Millones Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 98/100 soles), (...);

Que, sobre el particular, se tiene la Carta N° 013-2024-GRA/GRRNyGMA/COOR-PROY/LFQ de fecha 12/06/2024, emitido por la Ing. Liz Flores Quispe - Residente de obra, del Proyecto de Inversión Pública materia del presente, quien, solicita la aprobación del expediente técnico de la Modificación del Expediente Técnico, sin incremento presupuestal N°04, con mayores metrados y deductivos, en fase de ejecución para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS- REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2250114; expediente que contiene el sustento técnico que ha sido elaborado por el residente de obra antes señalado y que se encuentra implícito en los informes y anexos autorizados; del cual podemos extraer lo siguiente: (El texto contenido en el cuadro siguiente, es transcripción literal del Informe del Residente de obra)

CAUSALES DE LAS MODIFICACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN.

Las causales para la modificación del Expediente Técnico N° 04 por CASUÍSTICAS PARTICULARES (mayores metrados y Deductivos) se resumen básicamente con el fin de cumplir el objetivo del Proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



005

MAYORES METRADOS: Se plantea mayores metrados en la partida 02.02.01.05 FUNCIONAMIENTO DE UN MODULO DE INFORMACIÓN EN LA JUSHMA, 02.02.01.06 FUNCIONAMIENTO DE UN MODULO DE INFORMACIÓN EN LA JUCHIMPA, 02.03.02 ESTUDIO DE BALANCE HÍDRICO A NIVEL DE MICROCUENCAS, 03.03.01 IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL DEL PROYECTO EN ANDAHUAYLAS, 05.01.03.01 INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA AGRARIA, 05.04.04 ACOMPAÑAMIENTO A LAS COMUNIDADES EN LA GESTIÓN EFICIENTE DE RR.HH., 05.07.02.01.01 LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA, 05.07.02.01.02 EXTRACCIÓN, SELECCIÓN Y ACOPIO DE MATERIAL PARA NÚCLEO DE DIQUE, 05.07.02.01.03 EXTRACCIÓN, SELECCIÓN Y ACOPIO DE PIEDRA (ESPALEÓN), 05.07.02.01.04 EXTRACCIÓN, SELECCIÓN Y ACOPIO DE CHAMPA (CORONA), 05.07.02.01.05 TRASLADO DE MATERIAL AL CUERPO DE DIQUE (DIST=100M.), 05.07.02.01.06 TRASLADO DE PIEDRA/CON (DIST=100M.), 05.07.02.01.07 TRASLADO DE CHAMPA., 05.07.02.02.01 EXCAVACIONES PARA CIMENTACIÓN DE DIQUE, 05.07.02.02.02 RELLENO COMPACTADO DE CIMENTACIÓN Y CUERPO DE DIQUE, 05.07.02.02.03 CONFORMACIÓN DE ESPALEÓN CON PIEDRA, 05.07.02.02.04 CONFORMACIÓN DE CORONA CON CHAMPA, MANUAL, 05.07.04.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL, 05.07.04.01.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA D=100 M., 05.07.04.02.01 MAMPOSTERÍA DE PIEDRA F'c=175 KG/CM2+40%PM, 05.08.02.01 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL, 05.08.02.02 TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS, 05.08.02.03 EXCAVACIÓN Y HABILITACIÓN DE ZANJAS, siendo actividades de mucha importancia para la sensibilización de manera permanente a los integrantes de las poblaciones y contribuir en el cumplimiento del objetivo del proyecto. El monto que corresponde a mayores metrados es de 590,275.06 soles. Los mayores metrados se ejecutarán una vez aprobado el expediente modificado resolutiveamente.

| Ítem | Descripción | MAYORES METRADOS | | EXP MODIFICADO N° 04 | | JUSTIFICACIÓN |
|-------------|--|------------------|---------|----------------------|-------------|---------------|
| | | Unid. | METRADO | METRADO | COSTO TOTAL | |
| 02 | COMPONENTE 2: MAYOR INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS | | | | 30,000.00 | 116,000.00 |
| 02.02 | IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS | | | | 30,000.00 | 116,000.00 |
| 02.02.01 | EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE INFORMACIÓN | | | | 30,000.00 | 116,000.00 |
| 02.02.01.05 | FUNCIONAMIENTO DE UN MODULO DE INFORMACIÓN EN LA JUSHMA | und | 0.35 | 1.00 | 15,000.00 | 58,000.00 |
| 02.02.01.06 | FUNCIONAMIENTO DE UN MODULO DE INFORMACIÓN EN LA JUCHIMPA | und | 0.35 | 1.00 | 15,000.00 | 58,000.00 |
| 03 | COMPONENTE 3: ADECUADO CONTROL DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS | | | | 32,089.50 | 279,674.59 |
| 03.03 | IMPLEMENTACIÓN DE LOCALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO | | | | 32,089.50 | 279,674.59 |
| 03.03.01 | IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL DEL PROYECTO EN ANDAHUAYLAS | Local | 0.13 | 1.00 | 32,089.50 | 279,674.59 |
| 05 | COMPONENTE 5: EFICIENTE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO Y AGUA DE CONSUMO | | | | 507,868.03 | 3,185,540.38 |
| 05.01 | MEJORAR LA EFICIENCIA Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS | | | | 330,577.86 | 743,643.37 |
| 05.01.03 | INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA AGRARIA Y NO AGRARIA | | | | 330,577.86 | 479,578.73 |
| 05.01.03.01 | INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA AGRARIA | mes | 5.78 | 7.78 | 330,577.86 | 444,964.76 |
| 05.04 | CONCURSO GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS | | | | 100,000.00 | 1,546,429.78 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | | | | | | |
|----------------|--|-----|----------|------------|----------|------------|--|
| 05.04.04 | ACOMPañAMIENTO A LAS COMUNIDADES EN LA GESTIÓN EFICIENTE DE RR.HH. | mes | 0.27 | 100,000.10 | 2.00 | 628,022.74 | En la verificación técnica en campo se verifica que existen distritos donde no se realizaron aun los trabajos de campo de esta partida por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra. |
| 05.07 | MODULO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA (QOCHAS ARTESANALES) | | | 56,294.97 | | 217,835.57 | |
| 05.07.02 | CONFORMACIÓN DEL DIQUE | | | 46,958.28 | | 165,055.16 | |
| 05.07.02.01 | ACONDICIONAMIENTO DE CANTERAS | | | | | | |
| 05.07.02.01.01 | LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA | m2 | 951.45 | 4,995.13 | 4,101.45 | 21,532.63 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 972.46 m2 en esta partida 05.07.02.01.01 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.02.01.02 | EXTRACCIÓN, SELECCIÓN Y ACOPIO DE MATERIAL PARA NÚCLEO DE DIQUE | m3 | 1,000.00 | 6,560.00 | 3,250.00 | 21,320.00 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 1,000 m3 en esta partida 05.07.02.01.02 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.02.01.03 | EXTRACCIÓN, SELECCIÓN Y ACOPIO DE PIEDRA (ESPALEDÓN) | m3 | 921.88 | 6,047.53 | 3,734.38 | 24,497.53 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 921.88 m3 en esta partida 05.07.02.01.03 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.02.01.04 | EXTRACCIÓN, SELECCIÓN Y ACOPIO DE CHAMPA (CORONA) | m2 | 335.00 | 1,407.00 | 1,235.00 | 5,187.00 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 335 m2 en esta partida 05.07.02.01.04 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.02.01.05 | TRASLADO DE MATERIAL AL CUERPO DE DIQUE (DIST=100M.) | m3 | 1,000.00 | 9,040.00 | 3,250.00 | 29,380.00 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 1,000 m3 en esta partida 05.07.02.01.05 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.02.01.06 | TRASLADO DE PIEDRA/CON (DIST=100M.) | m3 | 1,116.12 | 5,859.63 | 3,928.62 | 20,625.26 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 1,116.12 m3 en esta partida 05.07.02.01.06 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.02.01.07 | TRASLADO DE CHAMPA | m2 | 430.00 | 2,820.80 | 1,330.00 | 8,724.80 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 430 m2 en esta partida 05.07.02.01.07 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.02.02 | CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE DIQUE | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 33,787.93 | |
| 05.07.02.02.01 | EXCAVACIONES PARA CIMENTACIÓN DE DIQUE | m3 | 278.52 | 1,462.23 | 638.52 | 3,352.23 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 278.52 m3 en esta partida 05.07.02.02.01 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.02.02.02 | RELLENO COMPACTADO DE CIMENTACIÓN Y CUERPO DE DIQUE | m3 | 192.00 | 1,267.20 | 552.00 | 3,643.20 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 192 m3 en esta partida 05.07.02.02.02 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.02.02.03 | CONFORMACIÓN DE ESPALDÓN CON PIEDRA | m2 | 1,062.50 | 5,503.75 | 3,875.00 | 20,072.50 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 1062.5 m2 en esta partida 05.07.02.02.03 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.02.02.04 | CONFORMACIÓN DE CORONA CON CHAMPA, MANUAL | m2 | 380.00 | 1,995.00 | 1,280.00 | 6,720.00 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 380 m2 en esta partida 05.07.02.02.04 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.04 | ALIVIADERO DEMASÍAS DE | | 0.00 | 9,336.69 | 0.00 | 27,806.37 | |
| 05.07.04.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | 1,729.57 | |
| 05.07.04.01.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL | m3 | 25.20 | 259.31 | 75.60 | 777.92 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 25.20 m3 en esta partida 05.07.04.01.01 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.04.01.02 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA D=100 M. | m3 | 30.24 | 317.22 | 90.72 | 951.65 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 30.24 m3 en esta partida 05.07.04.01.02 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.07.04.02 | OBRAS DE MAMPOSTERÍA | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 26,076.80 | |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



005

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|----|----------|-------------------|----------|---------------------|--|
| 05.07.04.02.01 | MAMPOSTERÍA DE PIEDRA Fc=175 KG/CM2+40%PM | m3 | 61.19 | 8,760.17 | 182.15 | 26,076.80 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 61.19 m3 en esta partida 05.07.04.02.01 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.08 | MODULO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS | | | 20,995.20 | 0.00 | 129,661.35 | |
| 05.08.02 | ZANJAS DE INFILTRACIÓN | | | 20,995.20 | 0.00 | 31,061.70 | |
| 05.08.02.01 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL | M2 | 1,200.00 | 3,156.00 | 2,100.00 | 5,523.00 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 1200.00 m2 en esta partida 05.08.02.01 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.08.02.02 | TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS | m | 3,000.00 | 11,460.00 | 3,450.00 | 13,179.00 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 3000.00 m en esta partida 05.08.02.02 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| 05.08.02.03 | EXCAVACIÓN Y HABILITACIÓN DE ZANJAS | m3 | 480.00 | 6,379.20 | 930.00 | 12,359.70 | Realizando la evaluación técnica se requiere el incremento del metrado en 480.00 m3 en esta partida 05.08.02.03 por lo que se solicita por medio de cuaderno de obra en los asientos 325 y 357 del residente del proyecto y su aprobación respectiva por parte del supervisor en los asientos 331 y 359 del cuaderno de obra |
| MAYORES METRADOS (C. DIRECTO) | | | | 590,275.06 | | 3,581,214.97 | |

DEDUCTIVOS VINCULANTES

Se plantea deductivos vinculantes en la partida 01.01.04 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, 02.01.01 PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO, 02.01.02 PROGRAMA AUDIO VISUAL EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, 02.02.01.03 ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO, 02.02.02.02 CAPACITACIÓN A OPERADORES DEL PORTAL WEB, 03.02.01 REUNIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN, 03.02.02 CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE CABECERA DE CUENCA, 03.03.02 IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL DEL PROYECTO EN CHINCHEROS, 03.03.03 IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL DEL PROYECTO EN ABANCAY, 03.05.02 IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES PARA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA A LOS CENTROS DE SALUD, 03.05.03 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MANEJO DE EQUIPOS E INSUMOS A LAS DISAS, 03.06.01 IMPLEMENTACIÓN DE KITS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACIÓN RURAL, 03.07.03 TOMA MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUAS, 03.07.04 DIFUSIÓN DE RESULTADOS, 03.07.05 PROPUESTAS DE ACCIONES DE PROTECCIÓN O RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD, 05.01.01.01 ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGRARIOS, 05.01.01.02 ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS NO AGRARIOS, 05.01.03.02 INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA NO AGRARIA, 05.01.05.02 NO AGRARIOS MICROCUENCA RIO COCAS-TOXANA, 05.01.05.04 NO AGRARIOS MICROCUENCA RIO CHICHA, 05.01.05.05 NO AGRARIOS MICROCUENCA RIO CHUMBAYO, 05.03.02 PASANTÍA A AREQUIPA, 05.07.03.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL, 05.07.03.02.01 CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$, $e=5 \text{ cm}$, 05.07.03.02.02 ACERO CORRUGADO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60, 05.07.03.02.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, 05.07.03.02.04 CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, 05.07.03.03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO COMPUERTA d: 160mm y ACCESORIOS, 05.07.03.03.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA INC. MARCO DE 0.90m x 0.90m por un monto de 789.48 soles, 06.01 MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, 06.02 EQUIPAMIENTO PARA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE AL COVID 19, se verifica en el proceso de ejecución de obra reducción de metas y también la no ejecución de metas ya que estas no son necesarias y no afectan al objetivo del proyecto. El monto que corresponde a deductivos vinculantes es de 619,477.97 soles, monto que se utilizara en la ejecución de mayores metrados.

| Ítem | Descripción | DEDUCTIVO | | | | JUSTIFICACIÓN |
|-------------|--|-----------|---------|--------------|---------------|--|
| | | Unid. | Metrado | Precio Unit. | Parcial (S/.) | |
| 01 | COMPONENTE 1: APROPIADA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. | | | | 10,463.05 | |
| 01.01 | FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS | | | | 10,463.05 | |
| 01.01.04 | ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HÍDRICOS | Estudio | 0.68 | 15,463.05 | 10,463.05 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 10,463.05 soles |
| 02 | COMPONENTE 2: MAYOR INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS | | | | 232,966.72 | |
| 02.01 | PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS. | | | | 71,793.16 | |
| 02.01.01 | PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO | Plan | 0.73 | 1,923.80 | 1,408.46 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 1,408.46 soles |
| 02.01.02 | PROGRAMA AUDIO VISUAL EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS | mes | 20.50 | 3,433.40 | 70,384.70 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 70,384.70 soles |
| 02.02 | IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS | | | | 8,615.96 | |
| 02.02.01 | EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE INFORMACIÓN | | | | 8,610.00 | |
| 02.02.01.03 | ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO | und | 1.00 | 8,610.00 | 8,610.00 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 8,610.00 soles |
| 02.02.02 | DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PORTAL WEB | | | | 5.96 | |
| 02.02.02.02 | CAPACITACIÓN A OPERADORES DEL PORTAL WEB | Curso | 0.01 | 1,001.23 | 5.96 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 5.96 soles |
| 02.03 | CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y BIENES ASOCIADOS | | | | 152,557.60 | |
| 02.03.02 | ESTUDIO DE BALANCE HÍDRICO A NIVEL DE MICROCUENCAS | Estudio | 1.00 | 152,557.60 | 152,557.60 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



| | | | | | | |
|-------------|--|----------|-------|------------|------------|---|
| | | | | | | por un monto de 152,557.60 soles |
| 03 | COMPONENTE 3: ADECUADO CONTROL DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS RECURSOS HIDRICOS | | | | 179,425.15 | |
| 03.02 | CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE 02 COMITÉS DE GESTIÓN DE CABECERAS DE CUENCA | | | | 12,031.39 | |
| 03.02.01 | REUNIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN | Reunión | 0.20 | 1,267.45 | 253.49 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 253.49 soles |
| 03.02.02 | CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE CABECERA DE CUENCA | und | 1.28 | 2,715.60 | 3,481.20 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 3,481.20 soles |
| 03.02.03 | ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS - NORMATIVOS PARA LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE CABECERAS DE CUENCAS | | | | 8,296.70 | |
| 03.02.03.01 | ELABORACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN CONCERTADO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CABECERA DE CUENCA. | Plan | 2.00 | 2,113.80 | 4,227.60 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 4,227.60 soles |
| 03.02.03.02 | ELABORACIÓN - APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS DE CABECERA DE CUENCA. | Document | 2.00 | 2,034.55 | 4,069.10 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 4069.10 soles |
| 03.02.04 | ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE CABECERA DE CUENCA. | mes | 5.00 | 4,158.20 | 20,791.00 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 20,791.00 soles |
| 03.03 | IMPLEMENTACIÓN DE LOCALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO | | | | 53,025.86 | |
| 03.03.02 | IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL DEL PROYECTO EN CHINCHEROS | Local | 0.07 | 239,710.09 | 15,789.70 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 15,789.70 soles |
| 03.03.03 | IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL DEL PROYECTO EN ABANCAY | Local | 0.17 | 219,036.19 | 37,236.15 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 37,236.15 soles |
| 03.05 | IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS A LAS DISAS | | | | 6,416.41 | |
| 03.05.02 | IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES PARA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA A LOS CENTROS DE SALUD | und | 7.05 | 910.00 | 6,415.80 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 6,415.80 soles |
| 03.05.03 | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MANEJO DE EQUIPOS E INSUMOS A LAS DISAS | Curso | 0.00 | 1,596.75 | 0.61 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 0.61 soles |
| 03.06 | IMPLEMENTACIÓN DE JASS | | | | 60,108.30 | |
| 03.06.01 | IMPLEMENTACIÓN DE KITS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION RURAL | kid | 4.41 | 13,630.00 | 60,108.30 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 60,108.30 soles |
| 03.07 | ELABORACIÓN DE PLAN DE MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA | | | | 27,052.20 | |
| 03.07.03 | TOMA MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUAS | Muestra | 80.72 | 196.84 | 15,889.00 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 15,889.00 soles |
| 03.07.04 | DIFUSIÓN DE RESULTADOS | even. | 4.00 | 1,445.55 | 5,782.20 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 5,782.20 soles |
| 03.07.05 | PROPUESTAS DE ACCIONES DE PROTECCIÓN O RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD | und | 4.00 | 1,345.25 | 5,381.00 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 5,381.00 soles |
| 05 | COMPONENTE 5: EFICIENTE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO Y AGUA DE CONSUMO | | | | 193,309.38 | |
| 05.01 | MEJORAR LA EFICIENCIA Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS | | | | 115,595.05 | |
| 05.01.01 | ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | | | | 57,249.97 | |
| 05.01.01.01 | ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGRARIOS | und | 0.75 | 32,619.75 | 24,619.72 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 24,619.72 soles |
| 05.01.01.02 | ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS NO AGRARIOS | und | 1.00 | 32,630.25 | 32,630.25 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 32,630.25 soles |
| 05.01.03 | INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA AGRARIA Y NO AGRARIA | | | | 20,158.27 | |
| 05.01.03.02 | INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA NO AGRARIA | mes | 0.37 | 54,772.25 | 20,158.27 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 20,158.27 soles |
| 05.01.04 | ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE OPERADORES DE SISTEMAS HIDRÁULICOS AGRARIOS | | | | 10,000.00 | |
| 05.01.04.10 | SISTEMATIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN - AGRARIOS | und | 0.35 | 28,644.05 | 10,000.00 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 10,000.00 soles |
| 05.01.05 | ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE OPERADORES DE SISTEMAS HIDRÁULICOS NO AGRARIOS | | | | 28,186.80 | |
| 05.01.05.02 | NO AGRARIOS MICROCUENCA RIO COCAS-TOXANA | Taller | 1.00 | 4,340.70 | 4,340.70 | Se realiza el deducivo vinculante de estas partidas por un monto de 4,340.70 soles |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



005

| | | | | | | |
|-------------------------|---|----------|-----------|-----------|-------------------|--|
| 05.01.05.04 | NO AGRARIOS MICROCUENCA RIO CHICHA | Taller | 1.00 | 5,164.70 | 5,164.70 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 5,164.70 soles |
| 05.01.05.05 | NO AGRARIOS MICROCUENCA RIO CHUMBAL | Taller | 2.00 | 4,340.70 | 8,681.40 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 8,681.40 soles |
| 05.01.05.10 | SISTEMATIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN - NO AGRARIOS | und | 0.35 | 28,644.05 | 10,000.00 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 10,000.00 soles |
| 05.03 | INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS Y CUENCAS HIDROGRÁFICAS | | | | 46,016.32 | |
| 05.03.02 | PASANTÍA A AREQUIPA | Pasantía | 1.12 | 41,086.00 | 46,016.32 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 46,016.32 soles |
| 05.06 | PRODUCCIÓN DE PLANTONES QUENUA | | | | 13,803.14 | |
| 05.06.07 | INSTALACIÓN DE PLANTA DE QUENUA | | | | 13,803.14 | |
| 05.06.07.01 | EXCAVACIÓN DE HOYOS DE 30 X 30 CM | und | 53,089.00 | 0.26 | 13,803.14 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 13,803.14 soles |
| 05.07 | MODULO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA (QOCHAS ARTESANALES) | | | | 17,894.88 | |
| 05.07.03 | ESTRUCTURA DE TOMA Y DESCARGA | | | | 13,894.88 | |
| 05.07.03.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 28.71 | |
| 05.07.03.01.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL | m3 | 1.95 | 14.70 | 28.71 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 28.71 soles |
| 05.07.03.02 | OBRAS DE CONCRETO (CAJAS Y DADOS) | | | | 9,399.48 | |
| 05.07.03.02.01 | CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO f'c=100 kg/cm2. e= 5 cm | m2 | 0.82 | 295.82 | 242.57 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 242.57 soles |
| 05.07.03.02.02 | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 691.20 | 7.62 | 5,266.94 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 5,266.94 soles |
| 05.07.03.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA | m2 | 24.48 | 56.91 | 1,393.16 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 1,393.16 soles |
| 05.07.03.02.04 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 | m3 | 6.48 | 385.31 | 2,496.81 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 2,496.81 soles |
| 05.07.03.03 | ACCESORIOS | 0 | 0.00 | 0.00 | 4,466.68 | |
| 05.07.03.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO COMPUERTA d: 160mm Y ACCESORIOS | und | 4.00 | 919.30 | 3,677.20 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 3,677.20 soles |
| 05.07.03.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA INC. MARCO DE 0.90m x 0.90m | und | 9.00 | 87.72 | 789.48 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 789.48 soles |
| 05.07.05 | FLETE | | | | 4,000.00 | |
| 05.07.05.01 | FLETE TERRESTRE | und | 1.00 | 4,000.00 | 4,000.00 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 4,000.00 soles |
| 06 | MITIGACIÓN AMBIENTAL | | | | 3,313.87 | |
| 06.01 | MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | und | 0.91 | 3,150.00 | 2,872.05 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 2,872.05 soles |
| 06.02 | EQUIPAMIENTO PARA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE AL COVID 19 | und | 0.01 | 55,227.00 | 441.82 | Se realiza el deductivo vinculante de estas partidas por un monto de 441.82 soles |
| TOTAL DEDUCTIVOS | | | | | 619,477.97 | |

I. DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

❖ Desagregado de gastos generales

- Gastos generales tiene presupuesto programado de 1,918,618.47 soles, del cual el deductivo será de 26,487.00 soles, modificando el presupuesto a 2,146,017.47 soles. como se muestra en el cuadro siguiente:

1. TABLA NRO. 18.- desagregado de gastos generales

| CÓDIGO | ESPECIFICA DE GASTOS | EXP. TÉCNICO N°03 | EXP. TÉCNICO N°04 |
|--------------------------------|---|---------------------|---------------------|
| 2.6.2.2.2.4 | COSTO CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL | 1,971,592.47 | 1,971,463.62 |
| 2.6.2.2.2.5 | COSTO CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES | 200,172.00 | 229,699.09 |
| 2.6.2.2.2.6 | COSTO CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | 740.00 | 740.00 |
| TOTAL, GASTOS GENERALES | | 2,172,504.47 | 2,201,902.71 |

Fuente: Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 04

- Así mismo se genera gastos generales por COVID 19, de detalla a continuación:

2. TABLA N° 19: Presupuesto analítico Gastos generales por COVID -19

| CÓDIGO | ESPECIFICA DE GASTOS | G. GENERALES |
|-------------|--|--------------|
| 2.6.2.2.2.4 | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL | 0.00 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | |
|--------------------------------|---|------------------|
| 2.6.2.2.5 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 19,871.00 |
| 2.6.2.2.6 | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 0.00 |
| TOTAL, GASTOS GENERALES | | 19,871.00 |

Fuente: Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 04

❖ **Desagregado de gastos de supervisión**

- Gastos de supervisión tiene presupuesto programado de 668,859.48 soles, del cual el deductivo será 49,000.00 soles, modificando el presupuesto a 619,859.48 soles como se muestra en el cuadro siguiente:

TABLA N° 20: Gastos de supervisión

| CÓDIGO | ESPECÍFICA DE GASTOS | G. GRALES |
|-------------------------------------|---|-------------------|
| 2.6.2.2.4 | 2.6.2.2.4 REMUNERACIONES | 326,311.50 |
| 2.6.2.2.5 | 2.6.2.2.5 BIENES | 5,763.07 |
| 2.6.2.2.6 | 2.6.2.2.6 SERVICIOS | 16,030.33 |
| 2.6.2.2.7 | COSTO CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - OTROS | 0.00 |
| EJECUCIÓN GASTO A FEBRERO DEL 2024 | 2.6.2.2.4 REMUNERACIONES | 261,155.33 |
| | 2.6.2.2.5 BIENES | 19,909.25 |
| | 2.6.2.2.6 SERVICIOS | 39,690.00 |
| | DEDUCTIVO VINCULANTE | -26,014.51 |
| TOTAL, GASTOS DE SUPERVISIÓN | | 642,844.97 |

Fuente: Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 04

❖ **Gastos de liquidación**

De acuerdo al expediente técnico aprobado se tiene un monto de S/. 40,775.01, en el expediente técnico modificado N° 01 se incrementa en S/. 2,120.99, siendo el total de S/. 42,896.00 como se muestra en el cuadro siguiente:

TABLA NRO 22: Gastos de liquidación

| CÓDIGO | EXP. TÉCNICO | EXP. TÉCNICO | EXP. TÉCNICO N° 01 |
|-------------------------------------|--------------|------------------|--------------------|
| 2.6.2.2.4 | 38,260.00 | 36,454.00 | 38,260.00 |
| 2.6.2.2.5 | 2,942.00 | 2,942.00 | 2,942.00 |
| 2.6.2.2.6 | 3,500.00 | 3,500.00 | 3,500.00 |
| TOTAL, GASTOS DE LIQUIDACIÓN | | 44,702.00 | 44,702.00 |

Fuente: Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 04

J. PRESUPUESTO COMPARATIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y PRESUPUESTO MODIFICADO.

El costo total del proyecto según el Expediente Modificado 3 Aprobado es **S/. 9,172,638.98** Soles, en el proceso de ejecución del proyecto se modifica con mayores metrados y deductivos vinculantes, en cumplimiento a lo dispuesto por Ministerio de Economía y Finanzas, por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486; Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, así como por las disposiciones para la reanudación de actividades de inversiones públicas y adecuación para la implementación de los protocolos sanitarios para mitigar el control del COVID-19; en el marco de la reactivación económica y actualización de costos según RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 008-2023-GR. APURÍMAC/GRRNYGMA., siendo el costo según MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 04 de **S/. 9,172,638.98** Soles.

K. CONCLUSIONES

- En el proceso de ejecución del proyecto se presentaron la ejecución de mayores metrados y deductivos vinculantes, por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; siendo necesario la Modificación en la Fase de Ejecución sin Incremento Presupuestal N° 04, dentro de los alcances de la Directiva 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURÍMAC/GR.

Se ha identificado las siguientes modificaciones:

3. Modificación por Deductivo Vinculante

- El incremento del presupuesto del costo asciende a la suma de S/ 590,275.06 y la reducción de presupuesto por intermedio de deductivos vinculantes asciende a la suma de S/ 619,477.97, quedando un incremento efectivo que asciende a la suma de S/ 0.00.
- El Presupuesto por mayores metrados asciende a la suma de S/ 590,275.06 se genera debido a la demanda de las partidas que son esenciales en la ejecución del proyecto.
- El Presupuesto por deductivos vinculantes del proyecto asciende a la suma de S/ 619,477.97 soles se genera por la no ejecución de metas programadas o disminuyendo los metrados de las partidas del presupuesto del proyecto, considerados en el expediente técnico, dichos montos resultado de los deductivos se utilizaron para cubrir gastos de mayores metrado del componente I, II, III, V y VI.
- Los mayores metrados se ejecutarán una vez aprobado resolutivamente el expediente técnico.

L. RECOMENDACIONES

- La Coordinación del Proyecto recomienda a su despacho tramitar la SOLICITUD DE: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 03 EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC" por mayores metrados y deductivo. Con el fin de la Aprobación correspondiente, emitiéndose para tal fin la Resolución de aprobación.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando al contenido del expediente técnico materia del presente; se tiene el Informe de Conformidad y/o Aprobación del Supervisor de Obra (folios 474 al 505); emitido por el Ing. Carlos A. Figueroa Palacios – Supervisor de Proyectos; ello, en merito a la Notificación N° 078-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI/JATB-C.S de fecha 26/06/2024 mediante el cual, el Coordinador de Supervisión, deriva el expediente materia del presente para su opinión respecto a la procedencia o improcedencia de la modificación presentada; al respecto y conforme al análisis y evaluación realizada dicho profesional, emite pronunciamiento de la forma siguiente: (El texto contenido en el cuadro siguiente, es transcripción literal del Informe de Conformidad y/o Aprobación del Supervisor de Obra)

4. CONCLUSIONES

En base a los fundamentos expuestos a esta instancia se da la APROBACIÓN, a la petición efectuada por el área ejecutora, Residente de Proyecto, visto los sustentos de las modificaciones no sustanciales; sin incremento presupuestal, al Expediente Técnico N° 04, deben ser aprobados mediante acto resolutorio con Eficacia Anticipada (ley 2744), con el fin de realizar, las respectivas valorizaciones correspondientes de las partidas ejecutadas programadas con antelación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS- REGIÓN APURÍMAC" con CUI 2250114, y evitar posibles paralizaciones y así poder cumplir con la metas y objetivos.

Se concluye que la modificación del expediente técnico, se sustenta en la Directiva N° 001 – 2022 –GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del gobierno regional de Apurímac", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC.GR, enmarcándose el presente estudio en las modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico, que contempla el proyecto, mayores metrados y deductivos.

Tabla N° 09. Cuadro Resumen de la modificación N° 04 y consolidad de las modificaciones anteriores

| DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO S/. | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/. | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 S/. | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 S/. | PARTIDA NUEVA | MAYORES METRADOS | DEDUCTIVO | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04 S/. |
|---------------------------------|---------------------------------|---|---|---|---------------|------------------|------------|---|
| COSTO DIRECTO | 6.581.990.21 | 6.637.217.21 | 5.675.503.99 | 5.758.933.77 | - | 639.080.03 | 619.478.17 | 5.819.601.61 |
| GASTOS GENERALES | 1.285.119.88 | 1.465.575.83 | 2.172.504.47 | 2.172.504.47 | - | 29.398.24 | - | 2.171.836.63 |
| GASTOS GENERALES POR COVID-19 | - | 19.871.00 | 19.871.00 | 19.871.00 | - | - | - | 19.871.00 |
| GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO | 102.544.59 | 102.544.59 | 145.195.88 | 145.195.88 | - | - | - | 145.195.88 |
| SUPERVISIÓN | 232.117.12 | 443.623.50 | 664.738.48 | 664.738.48 | - | - | 49.000.00 | 604.738.48 |
| GASTOS SUPERVISIÓN POR COVID-19 | - | 4.121.00 | 4,121.00 | 4,121.00 | - | - | - | 4,121.00 |
| LIQUIDACIÓN | 40,775.01 | 42,896.00 | 44,702.00 | 44,702.00 | - | - | - | 44,702.00 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 292,846.07 | 292,846.07 | 282,058.38 | 282,058.38 | - | - | - | 282,058.38 |
| PRESUPUESTO, TOTAL | 8,535,392.88 | 9,008,695.20 | 9,008,695.20 | 9,092,124.98 | - | 668,478.27 | 668,478.18 | 9,092,124.98 |
| CONTROL CONCURRENTE | - | - | - | 80,514.00 | - | - | - | 80,514.00 |
| COSTO TOTAL | 8,535,392.88 | 9,008,695.20 | 9,008,695.20 | 9,172,638.98 | - | 668,478.27 | 668,478.18 | 9,172,638.98 |

- Es oportuno también indicar y considerar que las modificaciones se registran en los asientos correspondientes del Residente de Obra y el Supervisor de Obra, como indicamos lo siguiente el año 2024, Mediante Asiento N° 325 y 357 del Residente de Obra de fecha 01-06.2023, solicita autorización para la modificación del Expediente Técnico, Mediante Asiento N° 331 y 359 del Supervisor de fecha 01-06.2023. El supervisor, responde a la solicitud: otorgando OPINIÓN FAVORABLE, de acuerdo a la normatividad vigente del Gobierno regional de Apurímac Directiva 001-2022-GR. APURIMAC/PR, otorgando OPINIÓN FAVORABLE, de acuerdo a la normatividad vigente del Gobierno Regional de Apurímac Directiva 001-2022-GR. APURIMAC/PR y criterios técnicos en modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución dentro del marco del INVIERTE.PE, en donde las justificaciones planteadas son admitidas por el supervisor, para continuar con la modificación del Expediente Técnico N° 04.
- Los mayores metrados se ejecutarán una vez aprobado resolutorivamente el expediente técnico.

5. RECOMENDACIONES

Considerando que el sustento de las modificaciones no sustanciales; sin incremento presupuestal, al Expediente Técnico N° 04, Se recomienda otorgar la APROBACIÓN mediante acto resolutorio con Eficacia anticipada (ley 2744), la solicitud antes mencionada, con el fin de realizar la valorización correspondiente de las partidas ejecutadas programadas del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS- REGIÓN APURÍMAC" con CUI 2250114 y evitar posibles paralizaciones y así poder cumplir con las metas y objetivos en el mencionado ámbito del proyecto.

Que, se tiene la Carta N° 016-2024-GRAP/GRRNGMA/SGRNNyANP/COORD.PROY.GRH/LFQ de fecha 19/07/2024, emitido por la Ing. Liz Flores Quispe – Residente de obra, dirigida al Ing. Socrates Soto Pareja – Supervisor del Proyecto; mediante el cual solicita la aprobación de la modificación N° 04, en fase de ejecución sin incremento presupuestal, por mayores metrados, deductivos vinculantes para el PIP con CUI N° 2250114;

Que, se tiene el Informe N° 0010-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLyTPI/SSP/IO de fecha 22/07/2024, emitido por el Ing. Socrates Soto Pareja – Inspector de Obra, dirigido al Jefe de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual emite aprobación a la petición de la modificación N° 04, en fase de ejecución sin incremento presupuestal, por mayores metrados, deductivos vinculantes de obra para el PIP con CUI N° 2250114; al mismo que anexa el INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN/INSPECTOR A LA MODIFICACIÓN, EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (MAYORES METRADOS; DEDUCTIVOS Y DEDUCTIVOS VINCULANTES); en el cual señala, entre otros, lo siguiente: (El texto contenido en el cuadro siguiente, es transcripción literal del



005





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN
DE MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Informe)

VIII. CONCLUSIONES

- Indicados líneas arriba y detallados en el informe técnico del residente del proyecto (UE), se concluye que la modificación del expediente técnico, se sustenta en la Directiva N° 001 – 2022 –GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del gobierno regional de Apurímac", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC.GR, enmarcándose el presente estudio en la causal de "Deficiencias en el Expediente Técnico y/o casuísticas particulares", por mayores metrados, deductivos y deductivos vinculantes de obra.
- En el proceso de ejecución del proyecto, se ha considerado necesario incrementar la ejecución de metas en las partidas aprobadas del Costo Directo del expediente técnico inicial y sus modificatorias aprobadas, considerándose como mayores metrados, en las partidas líneas arriba indicadas.
- El comparativo entre el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 03 de S/ 9,172,638.98 soles, mayores metrados, deductivos y deductivos vinculantes, no existe variación alguna en relación al presupuesto 9,172,638.98 soles que corresponde al presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 04, en fase de ejecución, sin incremento presupuestal.
- En el proceso de ejecución del proyecto se presentaron la ejecución de Mayores metrados y deductivos vinculantes, por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; siendo necesario la Modificación en la Fase de Ejecución sin Incremento Presupuestal N° 04, dentro de los alcances de la Directiva 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR.

Se ha identificado las siguientes Modificaciones:

- Modificación por Mayores Metrados
- Modificación por Deductivo Vinculantes.
- El incremento del presupuesto del costo directo asciende a la suma de S/ 590,275.28 y el presupuesto por intermedio de deductivos vinculantes asciende a la suma de S/ 619,478.18, quedando un incremento efectivo que asciende a la suma de S/ 0.00.
- El Presupuesto por Mayores metrados asciende a la suma de S/ 590,275.28 se genera debido a la demanda de las partidas que son esenciales en la ejecución del proyecto.
- El Presupuesto por deductivos vinculantes del proyecto asciende a la suma de S/ 619,478.18 soles se genera por la no ejecución de metas programadas o disminuyendo los metrados de las partidas del presupuesto del proyecto, considerados en el expediente técnico, dichos montos resultado de los deductivos se utilizaron para cubrir gastos de Mayores metrado del componente I, II, III, V y VI.
- Los Mayores metrados se ejecutarán una vez aprobado resolutivamente el expediente técnico.

IX. JUSTIFICACIÓN

El presente documento sustenta la Modificación N° 04 en fase de ejecución sin incremento presupuestal (mayores metrados, deductivos y deductivos vinculantes de obra), a fin de concluir con la ejecución, del proyecto según a los alcances de la Directiva N° 001 – 2022 –GR. APURIMAC/GR y demás normas pertinentes. La MODIFICACIÓN, EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (MAYORES METRADOS; DEDUCTIVOS; DEDUCTIVOS VINCULANTES DE OBRA), del residente de obra), se realiza por:

Modificación por mayores metrados (+) S/. 590,275.28
 Modificaciones por deductivos vinculantes de obra (-) S/. 619,478.18

El incremento del presupuesto del costo directo asciende a la suma de S/ 590,275.28 y el presupuesto por intermedio de deductivos vinculantes asciende a la suma de S/ 619,478.18, quedando un incremento efectivo que asciende a la suma de S/ 0.00.

La justificación técnica para la modificación del expediente técnico, se sustenta en la Directiva N° 001 – 2022 –GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del gobierno regional de Apurímac" del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC.GR, enmarcándose el presente estudio en las modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico, que contempla el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto, mayores metrados, deductivos y adicionales de obra.

En la directiva N° 001 – 2022 –GR.APURIMAC/GR, indica que la aprobación resolutive de las modificaciones por mayores metrados y deductivos de obra y demás modificaciones será realizada de manera acumulada al cierre de cada ejercicio presupuestal, en el informe de corte en caso de sustitución de profesionales o paralización de obra y cuando el RO y supervisor lo requieran con fines de financiamiento. En ese entender corresponde efectuar la aprobación mediante acto resolutive, por encontrarse el proyecto y/o obra en la etapa de culminación de la ejecución de inversión.

En base a los fundamentos expuestos y sustentados a esta instancia la supervisión/Inspector; APRUEBA, a la petición requerida por la unidad ejecutora, Residente de Proyecto, visto los sustentos de la MODIFICACIÓN, EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (MAYORES METRADOS; DEDUCTIVOS Y DEDUCTIVOS VINCULANTES DE OBRA), que deben ser aprobados mediante acto resolutive.

X. RECOMENDACIONES.

Considerando que el sustento TÉCNICO de la Unidad Ejecutora a la MODIFICACIÓN, EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (MAYORES METRADOS; DEDUCTIVOS y DEDUCTIVOS VINCULANTES DE OBRA), **se recomienda tramitar** a la petición de APROBACIÓN, el que deben ser mediante acto resolutive, el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC" CUI 2250114, por causal como es CASUÍSTICAS PARTICULARES.

Se tiene el Informe N° 008-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/IPC/CSRN de fecha 31/07/2024, emitido por el Ing. Ronald Peña Contreras - Coordinador de Supervisión de RR.NN (e), dirigido al Jefe de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el mismo que conforme al análisis y estudio pertinente, emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico materia del presente; señalando en sus conclusiones y recomendaciones los siguiente:

5. CONCLUSIONES:

- Con base a lo especificado anteriormente, se debe describir que el trámite **Modificación de Expediente Técnico sin incremento presupuestal N° 04 con mayores metrados y deductivos**, será considerando explícitamente el aspecto técnico referido en el sustento





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



presentado, de la misma forma es necesario tomar en cuenta lo descrito; con el fin de realizar el deslinde de responsabilidad según corresponda, es así que de los aspectos descritos se deja constancia y se especifica que no es responsabilidad de esta **Coordinación de Supervisión las omisiones y demoras** en las cuales se haya incurrido por parte de los responsables de la inversión.

- De lo mencionado, con base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, conforme lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como aliciente la visación del presente expediente y la **APROBACIÓN** por parte de la **Residente de Obra – Ing. Liz Flores Quispe**, mediante la referencia y documentos adjuntos, está **Coordinación de Supervisión da OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN del expediente de MODIFICACIÓN N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, POR VARIACIONES EN COSTOS, BIENES, SERVICIOS Y POR DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) sin **Incremento Presupuestal**, de la inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"**, bajo el siguiente detalle:

005

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO S/. | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/. | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 S/. | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 S/. | PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS S/. | PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04 S/. |
|------|---------------------|---------------------------------|---|---|---|-------------------------------|---------------------------------|---|
| | COSTO DIRECTO | 6,581,990.21 | 6,637,217.21 | 5,675,503.99 | 5,758,933.77 | 619,478.18 | 590,275.28 | 5,729,730.86 |
| | COSTO INDIRECTO | 1,953,402.67 | 2,371,477.99 | 3,333,191.21 | 3,333,191.21 | 26,014.51 | 55,217.42 | 3,362,394.12 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | | | | 9,092,124.98 | | | 9,092,124.98 |
| | CONTROL CONCURRENTE | | | | 80,514.00 | | | 80,514.00 |
| | COSTO TOTAL | 8,535,392.88 | 9,008,695.20 | 9,008,695.20 | 9,172,638.98 | 645,492.69 | 645,492.70 | 9,172,638.98 |

- Se remite el presente informe, con el propósito de que su despacho corrobore lo manifestado y continúe el trámite a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (GERENCIA REGIONAL RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE)**.

RECOMENDACIONES.

- La Coordinación del Proyecto recomienda a su despacho **SOLICITA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 04 CON MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS** en fase de ejecución EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"** por CASUÍSTICAS PARTICULARES (Mayores metrados y deductivo vinculantes). Con el fin de la Aprobación correspondiente, emitiéndose para tal fin la Resolución de aprobación.

Que, se tiene el **Informe N° 813-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTPI de fecha 05/08/2024**, emitido por el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Expediente Técnico materia del presente; señalando que: **"La Oficina Regional de Supervisión, en cumplimiento de sus funciones y competencias, ha realizado la revisión y análisis requerido, y declara que teniendo en consideración la opinión favorable del Coordinador de Supervisión, ratifica la opinión de su profesional y detalla que el presente expediente de modificación N° 04, por variaciones en costos, bienes, servicios y deficiencias en expediente técnico y/o casuísticas particulares (mayores metrados y deductivos), cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite; por tanto, se otorga opinión favorable para la aprobación del expediente de modificación N° 04, vía acto resolutivo; por consiguiente, recomendando que conforme al procedimiento regular establecido y descrito en la Directiva N° 001- 2022-GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo."**

Que, se tiene el **Informe Técnico N° 020-2024-GORE.APURIMAC/18/GRRNGMA/18.1-SGRNANP de fecha 12/08/2024**, emitido por el Ing. Ramón Boris Buhezo Palomino – Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, dirigido al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; en el cual concluye señalando que: **"Según el sustento efectuado la Modificación del Expediente Técnico N° 04 en fase de ejecución, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC" CON CUI N° 2250114, cumple con las condiciones técnicas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al procedimiento regular establecido en la Directiva N° 0014-2022-GR.APURIMAC/GR. En ese contexto la Subgerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales protegidas, habiendo efectuada la revisión correspondiente ratifica la opinión favorable en favor de la aprobación EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04 PARA SU APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO."**

Que, mediante **Informe N° 072-2024-GR.APURIMAC/18/GRRNGMA de fecha 12/08/2024**, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite **EXPEDIENTE TÉCNICO – MODIFICACIÓN N° 04**, a la Gerencia General Regional, a fin de poner en conocimiento que fue verificado y aprobado por su Gerencia, solicitando su continuación de trámite; al respecto se tiene que la Gerencia General Regional emite el **Proveído Administrativo N° 1300 de fecha 13/08/2024**, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del GRAP, a fin de evaluar, emitir opinión y de encontrarlo conforme a ley, proceder con el trámite administrativo respectivo;

Que, se tiene el **Informe Legal N° 189 -2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 20/08/2024**, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, dirigido a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en el cual señala que se **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico sobre **MODIFICACIÓN N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, por variaciones en costos, bienes, servicios y por deficiencias en expediente técnico y/o casuísticas particulares (mayores metrados y deductivos) **sin Incremento**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Presupuestal, para el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2250114; ello, en conformidad a los informes técnicos y demás sustentos, que a responsabilidad fueron emitidos por los profesionales pertinentes y que se encuentran anexos en el expediente técnico materia del presente, (...);

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, por variaciones en costos, bienes, servicios y por deficiencias en expediente técnico y/o casuísticas particulares (mayores metrados y deductivos) **sin Incremento Presupuestal**, para el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2250114, materia del presente podemos advertir que:

- El expediente, cuenta con los **INFORMES TÉCNICOS** y **OPINIONES FAVORABLES** de procedencia del Residente de Obra, del Inspector de Obra, del Supervisor de Proyectos, del Coordinador de Supervisión del Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas y de la GRRNyGMA; **profesionales competentes**; quienes señalan que es necesaria la **aprobación resolutive del mencionado expediente técnico**, para cumplir con el objetivo y finalidad del **Proyecto de Inversión Pública** materia del presente.
- Que, la **Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG**, que **RESUELVE**: Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", (...) **Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, (...)** y **será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%)**, al respecto el Informe emitido por la Ing. Liz Flores Quispe – Residente de Obra, detalla que se tiene un **avance físico acumulado del 88.57%** y un **avance financiero acumulado de la obra del 88.57%** (folio 441) por lo que, no es de aplicación lo establecido en la normativa antes descrita.
- Asimismo, resaltamos que en la presente **MODIFICACIÓN N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS** del Proyecto en mención; **NO SE HAN EJECUTADO A LA FECHA**, por tanto, se debe ponderar los alcances de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al **numeral 8.3.3.9.4. Ejecución**; donde se prevé lo siguiente: "Efectuado los registros de los Formatos N° 08-A, 08-C y 12-B, según corresponda, **podrá iniciarse la ejecución con autorización del Inspector si no genera mayor presupuesto**."
- El Expediente de **MODIFICACIÓN N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS** del Proyecto en mención - **corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución**, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutive; siendo que la **modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A (...)**; concomitante conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y supletoriamente la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente a Ampliaciones Presupuestales.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente técnico sobre **MODIFICACIÓN N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, por variaciones en costos, bienes, servicios y por deficiencias en expediente técnico y/o casuísticas particulares (mayores metrados y deductivos) **sin Incremento Presupuestal**, para el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2250114; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de los responsables de ejecución del proyecto y demás autoridades inmersas en dicho desarrollo, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Es importante manifestar que; el presente acto resolutive no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, **la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en **procedente** la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN N°04 EN FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, por variaciones en costos, bienes, servicios y por deficiencias en expediente técnico y/o casuísticas particulares (mayores metrados y deductivos) **sin Incremento Presupuestal**, para el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2250114;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en merito a la delegación de funciones contenida en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023** y en conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR -"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN N°04 - EN FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, por variaciones en costos, bienes, servicios y por deficiencias en expediente técnico y/o casuísticas particulares (mayores metrados y deductivos) **sin Incremento Presupuestal**, para el Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"** con CUI N° 2250114; ello, para el cumplimiento de los objetivos y finalidad del proyecto materia del presente, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO S/. | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/. | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 S/. | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 S/. | PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS S/. | PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04 S/. |
|------|---------------------|---------------------------------|---|---|---|-------------------------------|---------------------------------|---|
| | COSTO DIRECTO | 6,581,990.21 | 6,637,217.21 | 5,675,503.99 | 5,758,933.77 | 619,478.18 | 590,275.28 | 5,729,730.86 |
| | COSTO INDIRECTO | 1,953,402.67 | 2,371,477.99 | 3,333,191.21 | 3,333,191.21 | 26,014.51 | 55,217.42 | 3,362,394.12 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | | | | 9,092,124.98 | | | 9,092,124.98 |
| | CONTROL CONCURRENTE | | | | 80,514.00 | | - | 80,514.00 |
| | COSTO TOTAL | 8,535,392.88 | 9,008,695.20 | 9,008,695.20 | 9,172,638.98 | 645,492.69 | 645,492.70 | 9,172,638.98 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A.**, conforme a norma.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que, efectuado los registros en el artículo precedente, **la UEI deba de Autorizar la ejecución y acciones administrativas correspondientes**, para efectos de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, teniendo en cuenta el marco normativo del numeral 8.3.3.9.4. Ejecución, de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **carácter eminentemente técnico**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico materia del presente, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, al Residente de Obra y al Supervisor de Obra, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. JOSE E. FRANCO SILVERA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JEF/GR/NGMA
 IAZ/ABOG.



005

100 0

